

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS                      | VERSIÓN                | 003 |

**No. DE PROCESO: 4146.010.32.1.0267-2023**

### 1. NOMBRE DEL PROYECTO

DESARROLLO DE MODALIDADES DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DEL MODELO CARIÑOS EN EL DISTRITO DE CALI BP - 26004388.

### 2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de la Primera Infancia.

### 3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

*Elegir una de las opciones según el origen de los recursos:*

Inversión  Funcionamiento

Otros  Cual

### 4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número: 3500194499**

**Fecha de Expedición: 30 de marzo de 2023**

**Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2023**

**Valor: 716276000**

**Compromiso que respalda:**

**4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52020010003/BP260043881030101**

### 5. TIPO DE CONTRATACIÓN

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS                   | VERSIÓN                | 003 |

- Contrato de consultoría \_\_\_\_\_
- Contrato interadministrativo \_\_\_\_\_
- Contrato de suministro \_\_\_\_\_
- Contrato de compraventa \_\_\_\_\_
- Contrato de prestación de servicios profesionales \_\_\_\_\_
- Contrato de prestación de servicios de apoyo   X
- Contrato de ciencia y tecnología \_\_\_\_\_
- Contrato impulso actividades de interés público \_\_\_\_\_
- Convenio de asociación \_\_\_\_\_
- Convenio de cooperación \_\_\_\_\_
- Seguros \_\_\_\_\_
- Otro \_\_\_\_\_

¿Cuál? \_\_\_\_\_

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La estructura de la administración central del Distrito de Cali se definió mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, una de las Dependencia que creó fue la Secretaría de Bienestar social la cual tiene como misión la de "... formular, dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de derechos de las personas, las políticas sociales del Distrito de Santiago de Cal con especial énfasis en las personas en condiciones de vulnerabilidad

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS                      | VERSIÓN                | 003 |

manifiesta o que requieran de la implementación de acciones afirmativas, para eliminar barreras de acceso para el goce y disfrute de sus derechos".

Que así mismo, la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2015-2024: "Cali, Municipio responsable y amigo de los niños, niñas y adolescentes" adoptada por Acuerdo 0392 de 2015, determina "orientará de manera permanente los planes, programas, procesos y proyectos que la administración municipal realice hacia este grupo poblacional", y en su numeral 3 del artículo 8, se fijó como uno de los objetivos de la política "Designar los recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen el desarrollo de los planes, programas y proyectos en cumplimiento de los derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia, con el fin de desarrollar y potencializar las capacidades de esta población en el ámbito social, económico, cultural y ambiental".

#### 1. Oportunidad de la Contratación:

Por lo anterior, la Secretaría de Bienestar Social, en virtud del cumplimiento de la misión y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, requiere contar con los servicios de una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para la satisfacción de la siguiente necesidad: Prestar los Servicios Personales de Apoyo a la Gestión en la Secretaría de Bienestar Social del contrato de Bienestar Social en el marco del cumplimiento de su cometido misional, a través del proyecto denominado DESARROLLO DE MODALIDADES DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DEL MODELO CARIÑOS EN EL DISTRITO DE CALI BP - 26004388

Esto, teniendo en cuenta que una vez revisada la planta de personal de la Secretaría de Bienestar Social, se pudo establecer que este organismo no cuenta con personal suficiente para atender la necesidad planteada, que atienda las funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación del Radicado No. 202341370400018304 de 31 de marzo -2156 de 31 de marzo -2023, que en tal sentido ha expedido el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali.

En consecuencia, la Secretaría de Bienestar Social requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad para desarrollar el objeto contractual y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente realizar el objeto contractual.

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>         PREVIOS</b>     | VERSIÓN                | 003 |

## 2. Conveniencia

Para satisfacer la necesidad descrita, la Secretaría de Bienestar Social, en virtud del cumplimiento de la misión y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, adelanta los planes, programas y proyectos en cumplimiento de los derechos de la Primera Infancia, y dado el bajo acceso a procesos de atención Integral a la Primera Infancia en Santiago de Cali, ha inscrito en el Banco de Proyectos del Municipio de Santiago de Cali, el proyecto denominado: DESARROLLO DE MODALIDADES DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DEL MODELO CARIÑOS EN EL DISTRITO DE CALI BP - 26004388 que contempla entre sus actividades, el Realizar atención integral para el desarrollo de la Primera Infancia de Cali - Atención directa, este proyecto fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Cali, Unida por la Vida” Capitulo III, Dimensión 2: Cali, Solidaria por la Vida, Línea Estratégica 202: Poblaciones Construyendo Territorio, Programa 202001: Cariño, Puro Corazón por la Primera Infancia, aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali.

Para el cumplimiento de los objetivos propuesto en el programa 202001 se ha diseñado el modelo CARIÑO que se enmarca en los lineamientos de las Políticas Públicas como la Política de Estado y la Política Pública de Primera Infancia, así mismo la Política de Infancia y Adolescencia de Santiago de Cali, concibiendo un sistema protector y dinamizador del desarrollo de los niños y niñas de Cali menores de 5 años, potenciador y favorecedor de condiciones que propicien el enriquecimiento de la experiencia infantil, la constitución subjetiva de los infantes a partir de sus referentes culturales, el cultivo de su sensibilidad, de sus sentimientos de arraigo; y promotor de la participación e involucramiento activo de las comunidades y familias en la experiencia de cuidado y crianza de los infantes. Buscando así garantizar procesos de atención a la primera infancia que induzcan a una mejor calidad de vida de esta población vulnerable.

En consecuencia, la Secretaría de Bienestar Social, requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente realizar el objeto contractual que se indica en el numeral 10.1 de los presentes estudios previos para lograr el objetivo del proyecto de inversión que consiste en: Brindar acceso a procesos de atención integral a la Primera Infancia en Santiago de Cali.

## 3. Análisis de alternarnativas que definen la solución de la necesidad.

Como fundamento de la contratación próxima a celebrarse, se cuenta con la autorización del Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante el Acuerdo No. 0545 de 2022, por el

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS                      | VERSIÓN                | 003 |

cual se aprobó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023.


En el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente: *"El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal (...)"*.

En virtud de la determinación del presupuesto expedida por el Concejo Municipal a través del acuerdo 0545 de 2022, el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones presupuestales para gastos de Santiago de Cali para la vigencia Fiscal del año 2022, se liquidó a través del Decreto Municipal No. 4112.010.20.0939 del veintidós (22) de diciembre de 2022.

Mediante Decreto N° 4112.010.20.0003 del 3 de enero de 2023, "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y AL JEFE DE OFICINA DE COMUNICACIONES ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI", se otorgó facultades a los secretarios de Despacho, directores de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y al jefe de oficina de comunicaciones adscrita a la secretaria de gobierno para suscribir todos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y post-contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007.

Y mediante Decreto No. 4112.010.20.0133 del 28 de marzo de 2023, se modificó el Decreto No. 4112.010.20.0003 de 04 de enero de 2023, "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y AL JEFE DE OFICINA DE COMUNICACIONES ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS                   | VERSIÓN                | 003 |

ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”, quedando así: “Artículo Cuarto: los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que en desarrollo de la presente delegación celebren los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica y el Jefe de la oficina de Comunicaciones, adscrita a la Secretaría de Gobierno, serán por el término estrictamente indispensable”

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

## 7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| CÓDIGO    | SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO                       |
|-----------|----------|----------|----------|--------------------------------|
| 800000000 | 80110000 | 80111600 | 80111600 | Servicios de Personal Temporal |

## 8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

Sí  NO

ID en el PAA: 14070

## 9. ESTUDIO DEL SECTOR

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>            | VERSIÓN                | 003 |


experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Alcaldía de Santiago de Cali ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal.

Para establecer los honorarios del presente proceso, se utilizó como criterio de referencia la tabla de honorarios de la Entidad para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de personas naturales en el Distrito de Santiago de Cali, adoptada mediante Circular No. 4135.010.22.2.1020.000679 del 28 de diciembre de 2022.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la circular en mención:

| NIVEL DE REFERENCIA       | HONORARIOS | REQUISITOS MÍNIMOS  |
|---------------------------|------------|---|
| Asesor                    | 11.038.000 | Título Profesional<br>Título de posgrado y Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional       |
|                           | 9.258.000  | Título Profesional<br>Título de posgrado y noventa (90) meses de experiencia profesional            |
|                           | 7.478.000  | Título Profesional<br>Título de posgrado y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional      |
| Profesional Especializado | 6.985.000  | Título Profesional<br>Título de posgrado y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional |
|                           | 6.280.000  | Título Profesional<br>Título de posgrado y Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional     |
|                           | 5.575.000  | Título Profesional<br>Título de posgrado y Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional       |
| Profesional               | 5.054.000  | Título Profesional y Dieciocho (18) meses de experiencia profesional                                |
|                           | 4.288.000  | Título Profesional y Doce (12) meses de experiencia profesional                                     |

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>            | VERSIÓN                | 003 |

|             |             |   |
|-------------|-------------|---|
|             | 3.523.000   | Título Profesional  |
| Técnico     | \$3.154.000 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y doce (12) meses experiencia laboral |
|             | 2.892.000   | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y seis (6) meses experiencia laboral  |
|             | 2.580.000   | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado                                       |
| Asistencial | \$2.480.000 | Título de Bachiller y veinticuatro (24) meses experiencia laboral   |
|             | 2.018.000   | Título de Bachiller y seis (6) meses experiencia laboral o únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral   |
|             | 1.724.000   | Título de Bachiller o únicamente 12 meses de experiencia laboral  |

Así las cosas, conforme los estudios previos y la directriz de la Alcaldía para la ejecución de esta futura contratación es necesario acreditar el siguiente perfil:

| REFERENCIA         | REQUISITOS MINIMOS   |
|--------------------|--|
| APOYO A LA GESTIÓN | TITULO DE FORMACIÓN TECNICA O TECNOLÓGICA APROBACIÓN DE SEIS (6) SEMESTRES DE EDUCAC SUPERIOR EN MODALIDADES DE PREGRADO SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL |

## 10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 10.1 Objeto del contrato

Prestar los Servicios Personales de Apoyo a la Gestión en la Secretaría de Bienestar Social.

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS                      | VERSIÓN                | 003 |

## 10.2 Alcance del objeto

*NO APLICA*

## 10.3 Plazo del contrato

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y hasta el 29 de abril de 2023.

## 10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$2892000)

## 10.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado en una (01) cuota por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$2892000) previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades expedida por el supervisor del contrato y el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad a las normas vigentes y en lo particular a lo dispuesto en el decreto 1273 de 2018. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

## 10.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito de Santiago de Cali.

## 10.7 Obligaciones específicas del contratista.


1. Brindar aportes y apoyar el seguimiento mensual al plan de trabajo, según las estrategias del componente de salud y seguridad alimentaria y nutricional para la atención integral de la primera infancia, acorde al anexo técnico operativo vigente en el marco del Modelo Cariño. 2. Apoyar la planeación y ejecutar las actividades de fomento de la Promoción y prevención de la Salud a las niñas, los niños y familias de la UTS durante la prestación del servicio, ajustada al esquema de atención definido en el Modelo Cariño. 3. Realizar acompañamiento a las familias para la asistencia oportuna de las niñas y niños a los servicios y atenciones de salud (afiliación a salud, valoración integral en salud, esquema de vacunas completo para la edad, desparasitación, salud oral, tamizaje visual y

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS                      | VERSIÓN                | 003 |

auditivo); y realizar seguimiento a la presentación de los documentos respectivos en la UTS. 4. Promover articulaciones intersectoriales para realizar jornadas de afiliación a salud, vacunación, desparasitación, tamizajes visuales, auditivos, salud oral y otros procesos de atención en salud con la Secretaría de Salud Distrital o la Red de Salud de la comuna. 5. Brindar aportes para el diseño e implementación del plan de gestión del riesgo de la UTS, así como a la preparación y desarrollo de los simulacros de evacuación que se realizan en el año. 6. Realizar las jornadas de tomas de medidas antropométricas y cargue de la información en el sistema de información que disponga la SPI y verificar los datos nutricionales en casos de malnutrición y flag de las niñas y los niños de los grupos asignados. 7. Apoyar el seguimiento a los protocolos, manuales, planes e instrumentos de cumplimiento legal vigente relacionados con BPM, Planes de Saneamiento Básicos y Bioseguridad ajustados a las necesidades de cada UTS. 8. Elaborar informes, reportes, documentos y formatos correspondientes al proceso, según responsabilidades asignadas bajo principios de oportunidad, calidad y veracidad. 9. Informar oportunamente situaciones de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas, los niños y sus familias, con el fin de activar la ruta para el restablecimiento de derechos. 10. Realizar la organización de la entrega del AAVN (Bienestarina) a las familias de las niñas y los niños de la UTS, durante la prestación de servicio de acuerdo con los lineamientos, anexos, orientaciones, establecidas para tal fin. 11. Realizar los seguimientos a las condiciones de salud de las niñas y los niños de la UTS, en caso de que se requiera verificar su estado de salud, a través de llamadas telefónicas y/o visitas domiciliarias. 12. Acompañar los tiempos de alimentación de las niñas y los niños en la UTS, mediante estrategias pedagógicas que vayan en coherencia con el horizonte de sentido y los enfoques del Modelo Cariño. 13. Apoyar los trámites necesarios para resolver las PQRSD de los diferentes usuarios, beneficiarios y partes interesadas, en torno al Programa de atención integral a la Primera Infancia. 14. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y las que sean asignadas por su supervisor.

### **10.8 Obligaciones generales del contratista**

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS                      | VERSIÓN                | 003 |

entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual,

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS                      | VERSIÓN                | 003 |

so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

## 11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del presente proceso es la Contratación Directa, modalidad que se fundamenta en lo establecido en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, los cuales permiten contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

### 11.1 Tipo de propuesta técnica

*NO APLICA*

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS                      | VERSIÓN                | 003 |

### **11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica**

*NO APLICA*

## **12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR**

### **12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio**

*NO APLICA*

### **12.2 Personal mínimo requerido**

*NO APLICA*

## **13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN**

*NO APLICA*

### **13.1 Capacidad jurídica**

*NO APLICA*

### **13.2 Experiencia**

*NO APLICA*

### **13.3 Capacidad financiera**

*NO APLICA*

### **13.4 Capacidad organizacional**

*NO APLICA*

### **13.5 Capacidad residual**

*NO APLICA*

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS                   | VERSIÓN                | 003 |

#### 14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

NO APLICA

#### 15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

#### 16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el literal h, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos, en esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

| N | Clase   | Fuente  | Etapas     | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Que puede ocurrir, si es así, y cómo puede ser)        | Consecuencia de la ocurrencia del evento              | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A Quién se le Asigna? | IMPACTO DEL TRATAMIENTO  |              |         |                       | Fecha estimada en que se finaliza el Tratamiento | MONITOREO Y REVISIÓN               |   |  |                                |   |                                 |
|---|---------|---------|------------|-------------|--|---|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|--|--------------|---------|-----------------------|--|------------------------------------|---|--|--------------------------------|---|---------------------------------|
|   |         |         |            |             |  |   |              |         |                       |           |                        | Tratamiento  | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo |  | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable de Implementar el Tratamiento   | Fecha estimada en que se finaliza el Tratamiento | ¿Cómo se realiza el Monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo?   |                                 |
| 1 | General | Externo | Planeación | Operacional | La información suministrada al contratista es errónea o desactualizada | El contratista no es idóneo para ejecutar el contrato | 2            | 4       | 6                     | Alto      | Contratante (100%)     | Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar idoneidad | 1            | 3       | 4                     | Bajo   | No                                 | DAPC/Grupo de Contratos/Secretaría de Bienestar donde se encuentre la necesidad de contratación | Planeación del Proceso de Contratación           | Hasta su terminación           | El grupo Administrativo verificará cuidadosamente los documentos aportados por el contratista para iniciar la selección del proveedor | Cada vez que presente necesidad |



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE  
PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
(MIPG)

MAJA01.04.01.P002.F001

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS

VERSIÓN

003

|   |            |         |           |             |  |   |   |   |   |      |                               |  |   |   |   |      |    |                                   |                 |                      |  |   |
|---|------------|---------|-----------|-------------|--|---|---|---|---|------|-------------------------------|--|---|---|---|------|----|-----------------------------------|-----------------|----------------------|--|---|
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | El contratista sus servicios en una manera deficiente o con baja calidad.  | La Entidad satisface necesidad genera un impacto negativo en el desarrollo y obligaciones del contrato. | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratista (100%)            | Revisión aprobación servicio o productos entregados. Procedimiento sancionatorio. Terminación unilateral contrato. Aplicación cláusulas excepcional. | 1 | 2 | 3 | Bajo | si | Superviso contrato                | Inicio contrato | Hasta su terminación | Revisión de la ejecución de las actividades por las aprobaciones por pagos | Según presentación informes pago honorarios |
| 3 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Retraso en la entrega de documentos y productos parciales.                 | Impacto negativo en el desarrollo de las obligaciones del contrato.                                     | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratista (100%)            | Procedimiento sancionatorio. Terminación unilateral contrato. Aplicación cláusulas excepcional.  | 1 | 2 | 3 | Bajo | si | Superviso contrato                | Inicio contrato | Hasta su terminación | Revisión de la ejecución de las actividades por las aprobaciones por pagos | Según presentación informes pago honorarios |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Servicios adicionales necesarios incluidos en el presupuesto del contrato. | Insatisfacción por necesidad, prestación servicio contratista (pago).                                   | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista (50%) contratante | El contratista debe prestar servicios si existe disponibilidad presupuestada que ampare el Proceso de Contratación.                                  | 1 | 2 | 3 | Bajo | si | Contratista /contratante contrato | Inicio contrato | Hasta su terminación | A través de los informes parciales que genera el supervisor del contrato.  | De acuerdo a plazo ejecución                |



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE  
PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
(MIPG)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS

MAJA01.04.01.P002.F001

VERSIÓN

003

|   |         |         |           |              |  |  |   |   |   |      |                                       |   |   |   |   |       |    |                    |                                |   |   |  |
|---|---------|---------|-----------|--------------|--|--|---|---|---|------|---------------------------------------|---|---|---|---|-------|----|--------------------|--------------------------------|---|---|--|
| 5 | General | Externo | Ejecución | Regulatorios | Cambios regulatorios relacionados objeto contrato  | Imposibilidad continuar con ejecución Proceso Contratación | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratante (50%) y contratista (50%) | Revisión contrato con de hacer modificaciones necesarias poder des del contractual      | 2 | 2 | 4 | Bajo  | si | Superviso contrato | Inmediato vez se pr el evento  | Una vez se realic ajustes requerido hacer posible continuación desarrollo del contractual | Informes supervisión/requerim s contratista E Estatal | Según la se de alguna partes contractual |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacional  | El contratista realiza sus al Sistema Seguridad Sc   | Imposibilidad continuar con ejecución Proceso Contratación | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratante (50%) y contratista (50%) | Revisión m de los apo Sistema Seguridad por parte supervisor proceso ant realizar el pa | 3 | 2 | 6 | Medio | si | Superviso contrato | Inmediato vez se pr el evento. | Una vez es realiz pago o er terminación/liquid del Proceso Contratación.                  | Informes de supervi                                   | Mensual/fe revisión in de supervi        |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Operacional  | El contratista compromete utilizar los in de Bioseg como es el U cubre bocas evitar Infección bacterias , pa o contagio co | Imposibilidad continuar con ejecución Proceso Contratación | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratante (50%) y contratista (50%) | Revisión dia parte supervisor buen uso elementos Biosegurida                            | 2 | 4 | 6 | Alto  | si | Superviso contrato | Inicio contrato                | Con la fecha finalización Contrato.   | Verificación realizada supervisor.                    | por diariamente                          |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Operacional  | Sensibilización funcionarios contratistas correcto y fre lavado de en caso enfermedad infectocontag                        | Imposibilidad continuar con ejecución Proceso Contratación | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratante (50%) y contratista (50%) | Revisión dia parte supervisor implementa los protocol Biosegurida                       | 2 | 4 | 6 | Alto  | si | Superviso contrato | Inicio contrato                | Con la fecha finalización Contrato.   | se realizara de n general - semanalm                  | Semanal.                                 |

|   |  |                        |     |
|---|--|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   |  | VERSIÓN                | 003 |

## 17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa.

## 18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

| APROBADOS |                          |    |                          |           | ACTUALIZADOS                        |    |                          |    |                          |           |                                     |
|-----------|--------------------------|----|--------------------------|-----------|-------------------------------------|----|--------------------------|----|--------------------------|-----------|-------------------------------------|
| SI        | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | No Aplica | <input checked="" type="checkbox"/> | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | No Aplica | <input checked="" type="checkbox"/> |

## 19. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

## 20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

Interventoría

## 21. NORMATIVA DEL PROYECTO

NO APLICA

## 22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Secretaría de Bienestar Social procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS                      | VERSIÓN                | 003 |

expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

*“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes en el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública. – SECOP II.

Cordialmente,

Rol Financiero

Rol Técnico

PAULA ANDREA TIMANA  
CONTRATISTA

YULIET CELMIRA RODRIGUEZ ANGULO  
SUBSECRETARIA DE LA PRIMERA INFANCIA

Rol Jurídico

JUAN FERNANDO URRIAGO GALLARDO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Proyectó: Yuli Chasqui Pancho-Contratista.

Revisó: Geraldine Alexandra Aponte Salazar - Contratista